BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15310 POSADAS, JUEVES 14 DE ENERO DE 2021 EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°:
1982/2020 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
1553, 1558, 1619 y 1620/2020 Pág. 3 y 4.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza N° 522/2020
Decreto N° 58/2020..... Pág. 4 a 6.

Sociedades: Pág. 6.

Edictos:..... Pág. 7 y 8.

Convocatorias:..... Pág. 8.

Licitaciones:..... Pág. 8.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1982

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 15-2019 Registro del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, caratulado como: "CNPM - LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR LOS REGISTROS VACANTES N° 38 DE POSADAS, N° 176 DE GUARANÍ Y N° 177 DE PUERTO RICO" y;
CONSIDERANDO:
QUE, en el Expediente de referencia el Colegio Notarial de la Provincia procedió al llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la vacancia de los Registros Notariales N° 38 con asiento en la ciudad de Posadas, N° 176 con asiento en la Localidad de Guaraní y N° 177 con asiento en Localidad de Puerto Rico;
QUE, a fs. 19/28 obran las constancias de publicación de los edictos del llamado a concurso y a fs. 29/500 vta. se glosan los antecedentes de los notarios que se inscribieron como postulantes;
QUE, asimismo se ha conformado la Comisión Evaluadora prevista en el Art. 50° de la Ley I-N° 118 del Digesto Jurídico (Antes Ley 3743), y en el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 1515/2001, quienes se expidieron sobre los concursos de antecedentes y oposición realizados;
QUE, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 54° de la Ley Notarial, corresponde al Poder Ejecutivo otorgar la titularidad de los Registros Notariales concursados, entre cualesquiera de los integrantes de la lista remitida por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones;
QUE, a los fines de la designación de los Notarios como Titulares de los Registros concursados, el Ministerio de Gobierno propone la elección teniendo en consideración, además de los puntajes obtenidos, el lugar de residencia de los escribanos y el asiento del Registro Notarial a cubrir, a los fines de una asistencia notarial permanente que resulte más provechoso para los habitantes del lugar;
QUE, a fs. 520 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, en el que se concluye previo análisis de las actuaciones enunciadas en el visto, que se han cumplido todas las etapas procesales correspondientes y que se ha observado toda la normativa vigente y aplicable para el presente acto;
QUE, en este estado corresponde la designación de titulares de registros a los notarios que han participado en el Concurso respectivo conforme a lo establecido por el Art. 54° de la Ley I - N° 118 del Digesto Jurídico Provincial (Antes Ley 3743);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE TITULAR, del Registro Notarial que se menciona a continuación a la Notaria que se indica, todo conforme a los Artículos 43°, 46°, 54° y concordantes de la Ley I-N° 118 del Digesto Jurídico Provincial (Antes Ley 3743):

REGISTRO N°	LOCALIDAD O ASIENTO	NOTARIA	MATRÍCULA N°	D O C U M E N T O IDENTIDAD
177	PUERTO RICO	ADRIANA ILSE FLACH	346	28.211.616

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad y líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Tome conocimiento Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1553

POSADAS, 21 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 04/20 a la firma TIHUANA S.R.L. - CUIT 33-71109814-9, por un monto total de $ 6.540.000,00. - (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/ 100), por la adquisición de doce mil (12.000) órdenes de retiro de bandejas de refrigerios compuestas por un (1) sándwich de jamón y queso de pan miñón, dos (2) empanadas de carne, un (1) agua saborizada x 500 ml tipo Nestlé Awafrut, una (1) fruta de estación, una (1) barra de cereal tipo Cereal Mix, un (1) alfajor de maicena x 50 grs. y un (1) jugo x 200 ml. tipo Baggio, para su entrega a niños y jóvenes, como así también a los profesores, entrenadores y acompañantes de los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Misioneros edición 2020.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión - la cual de suspenderse los referidos Juegos deberá ser anulada - y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el Artículo anterior, previa recepción de conformidad de los servicios prestados, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificación: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1558

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), según factura “B” N° 0021-00004314, correspondiente al mes de julio del 2020, en concepto de 4 menciones diarias de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 h. por Radio Activa en FM 100.7 a través de Panorama Publicidad S.A. CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 ciudad de Posadas- Provincia de Misiones destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Panorama Publicidad SA CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1619

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “PATRICIO HERNÁN SCHIAVO” la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 391.444,00.-) por la provisión de medicamentos con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en el período comprendido entre el 15 de Octubre y el 19 de Noviembre de 2019, según factura N° 00004-00000017 (fs. 03/04) y acta de recepción N° 991/20 (fs. 15); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud.-

DECRETO Nº 1620

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Preven-

ción de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "BM S.R.L.", para la prestación del servicio de adaptación y acondicionamiento de la sala de diagnóstico por imágenes del Hospital San Vicente, por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 20/100 ($ 1.534.135,20), de conformidad con la propuesta de fs. 14, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inc. d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente la suma que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

SCD 01	Dirección Superior	$ 1.534.135,20.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 522

Garupá, Misiones, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Nota N° 235-B del 15 de diciembre de 2020 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con elevación, referente a la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, al área competente de la Autoridad de Aplicación que designe el Departamento Ejecutivo Municipal de todo Proyecto u Obra de Ingeniería Civil, Hidráulica Pública o Privada que impacte el Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Garupá, cooperará con la Nación y la Provincia en la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que, la protección ambiental debe ser una parte indisoluble del proceso de desarrollo, para lo cual deben considerarse los costos económicos ambientales en los esquemas de protección y consumo.

Que, es prioridad que todos los sectores de la sociedad analicen de manera sincera y profunda sus actividades cotidianas para identificar los impactos ambientales potenciales que esas actividades pudieran generar y asumir de manera solidaria la responsabilidad de disminuirlos, o de corregir los daños ambientales cuando estos ya se hubieran producido.

Que, la identificación clara de las fuentes de alteración ambiental es indispensable para poder actuar directamente y de manera eficiente sobre ellas y evitar así los efectos perjudiciales.

Que, en temas ambientales, la distancia entre la causa y el efecto puede ser tan grande (tanto en términos de espacio como de tiempo) que la responsabilidad ambiental de una sociedad debe entenderse como una actitud solidaria con el resto de las sociedades del planeta y con los siguientes integrantes de las generaciones a venir.

Que, la política ambiental y las estrategias ecológicas del Municipio no deben ser vistas como una iniciativa coyuntural destinada a resolver un problema local, sino interpretadas como una manera de mirar a la sociedad desde una nueva perspectiva, siendo parte fundamental de las políticas generales de desarrollo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Todo Proyecto u Obra de Ingeniería Civil, Hidráulica Pública o Privada que impacte el Medio Ambiente; deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, al área competente de la Autoridad de Aplicación que designe el Departamento Ejecutivo Municipal,

ARTÍCULO 2°.- Se considera Impacto Ambiental, a cualquier alteración o modificación con intensidad variada de un recurso natural, como resultado de la acción antrópicas que atente, modifique o influya en la calidad de vida de un entorno o ecosistema.

ARTÍCULO 3°.- Se deberá presentar obligatoriamente un Estudio de Impacto Ambiental, las actividades u obras involucradas en los siguientes Proyectos:

a) Urbanizaciones y Construcciones en General.-

b) Obras Hidráulicas.-

e) Obras de Infraestructuras Eléctricas.-

d) Caminos y Autopistas.-
e) Puertos y Aeropuertos.-
f) Actividades Industriales, Forestales, Agrícolas y Ganaderas.-
g) Frigoríficos y Agroindustrias.-
h) Oleoductos, Gasoductos y Poliductos.-
i) Centrales Hidroeléctricas, Térmicas, Biomasa y a Gas.-
j) Ferrocarriles y Estaciones Multimodal de Transporte de Cargas y de Pasajeros.-
k) Puentes y Plantas de Tratamiento de Efluentes Varios.
1) Explotaciones de Mineras y de Áridos.-
m) Perforaciones de cualquier naturaleza.-
n) Fábricas de comestibles.-
o) Estaciones Transformadoras.-
Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo ampliarse según lo indicado y solicitado por la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 4°.- FACÚLTESE a la Autoridad de Aplicación, a diseñar una metodología o planilla de la forma de presentación y alcances de un Estudio de Impacto Ambiental y de un Informe de Impacto Ambiental, según los casos a considerar.
ARTÍCULO 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá convocar a una Audiencia Municipal para el análisis de los Proyectos de Obras sujetas a la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, donde se podrá hacer las observaciones al estudio, las que serán notificadas posteriormente por la Autoridad de Aplicación a él o los interesados.
ARTÍCULO 6°.- Las Audiencias Municipales son de carácter "NO VINCULANTE", y su modalidad y mecanismo serán diseñadas por la Autoridad de Aplicación, según lo indique el Reglamento Interno de la misma.
ARTÍCULO 7°.- Se impone la Obligatoriedad de la Presentación de un Seguro por Daños Ambientales, que pueda producir la Obra o Proyecto. El monto y el Beneficiario del mismo, serán estimados e indicados por la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 8° Los Profesionales Universitarios de las diferentes disciplinas y especialidades, involucrados en un Estudio de Impacto Ambiental, están facultados para avalarlos, siendo corresponsables solidarios por los eventuales daños emergentes de los mismos.
ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar con la urgencia que la cuestión amerita, toda diligencia ante la Entidad Binacional Yacyreta a los efectos de tomar conocimiento de las intervenciones en todo el ámbito jurisdiccional de este Municipio, al mismo tiempo realizar los reclamos pertinentes. De igual modo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar, tramitar, solicitar y/o reclamar ante las Autoridades, Instituciones u Organismos todo lo relacionado con regalías u otros derechos que debidamente correspondan.
ARTÍCULO 10°.- Corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, la consideración y/o Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, previo a otorgar el Documento que Autoriza la Obra o Proyecto en Estudio, así como de las Auditorias Ambientales necesarias, que se regirán por lo indicado en el Reglamento Interno de la Autoridad de Aplicación designada.
ARTÍCULO 11°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá Reglamentar la Presente Ordenanza en un Plazo de Noventa (90) días, a partir de su Aprobación por el Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 12.-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIANA - Amarilla - Cuenca

DECRETO N° 58 /2020

Garupá, Misiones 11 de Enero de 2021.-
VISTO: La Ordenanza N° 522, de fecha 21 de Diciembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario que el Departamento ejecutivo municipal como autoridad de aplicación en cuanto a la designación para la presentación de proyectos u/o obras de Ingeniaría Civil, hidráulica, pública y privada que altere o cree impactos en el medio ambiente, disponga de las facultades y competencias para exigir la presentación de estudios de impactos ambientales a cualquier alteración de menor o mayor intensidad en un o los recursos naturales.

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.-PROMÚLGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 522/2020 de fecha 21 de Diciembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; ingresada a este departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de Enero del año 2021, con el N° 07 registro de Mesa de Entradas y Salidas.
ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Secretario Municipales de Gobierno, General, Coordinador General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-
ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Ripoll – Peralta – Gadea – Flores

PS15533 V15310

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GRAFICA IGUAZÚ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1197/2020 CARATULADO GRAFICA IGUAZÚ S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL CAMBIO DE DENOMINACIÓN".-
INSCRIPCIÓN TARDÍA
1- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN: Modificación de nombre de la sociedad "GRAFICA IGUAZÚ S.R.L." se procede a modificar el nombre de "GRAFICA IGUAZÚ S.R.L." por el de "LEBLOND S.R.L.", siendo necesario para lo mismo proceder a modificar el artículo PRIMERO del estatuto social.-
2- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO: Se resuelve, que dado que se ha dejado las siguientes actividades: GRAFICA, COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, MANUFACTURACION, DESPACHO ADUANERO y, todo lo expuesto en la Cláusula Segunda, las mismas son precisas y determinadas y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 11, Inc. 3 Ley de Sociedades, y en consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tiene el siguiente objeto social "LA EXPLOTACION DE NEGOCIO DE DISCOTECA, BAR, CAFETERIA, DISCO-BAR, RESTAURANTE U OTRO ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO AL PUBLICO DE BEBIDAS Y BAILE". SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.-
3- AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CAPITAL SOCIAL: Se resuelve, que dado el cambio de Objeto Social, es necesario incrementar el capital social a $ 300.000 (Pesos trescientos mil) en consecuencia se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Treinta ($ 30) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad. El socio GABRIEL ORLANDO MILOGIS D.N.I. 24.507.792 suscribe he integra Ocho Mil cuotas (8.000) y la Socia NORMA CATALINA KOZIARSKI, D.N.I. 4.655.158 suscribe he integra (2.000) cuotas. El capital es integrado en dinero en efectivo.-
INSCRIPTA: Bajo el N° 24/04 Fojas 9/12, Tomo XLV del Expte. 94/2002 Félix de Azara 462, Puerto Iguazú, Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 30 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110188 $1.050,00 V15310

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. RODAS AGUSTÍN, D.N.I. 7.555.802, en autos caratulados "EXPTE. N° 114150/2020 – RODAS AGUSTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 18 de Diciembre de 2020.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110180 $720,00 E15308 V15310

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1430/20. "EXPTE. N° 1114-D/2018 DE LUCA LUCAS MARTÍN- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. 0098- LOTE 0003- NOM. CATASTRAL: MZ. 0098- PARC. 0003- CALLE N° 120 LOS JAZMINES FINCA 10777- PART. A B° 3647- 50 VIV. S/10 PDAS. XII- EMPECOR S.R.L. PDAS, ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda con fecha 20/12/2017 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0098 - LOTE: 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0098 - PARC..: 0003 CALLE: LOS JAZMINES - NRO. CALLE: 120 FINCA: 10777 – B° Localidad: 3647 50 VIV. D/10 POSADAS XII - EMPECOR S.R.L. - I. GUAZÚ) - POSADAS, a los Sres. DE LUCA LUCAS MARTIN D.N.I. N° 31.850.136 y BESCOS MARÍA VICTORIA D.N.I. N° 31.232.727.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. DE LUCA LUCAS MARTÍN y BESCOS MARÍA VICTORIA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110182 A Pagar $1.620,00 E15309 V15311

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1437/20. "EXPTE. N° 9898-F/2019 FLEITA CRISTIAN ANTONIO- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM1NAC. ADM. SECC. 5 MZ. 580- LOTE 01- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05- MZ. 580 PARC. 01- PART. 28810- B° 2103/2322/3252 CONVERSIÓN 80 VIV. D/10 J. AMÉRICA I- MNES 1° ENT. 58 VIV. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA..." ARTÍCULO V. ABROGAR la Resolución N° 1814/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 20/07/2015 por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a los Sres. FLEITA GRISTIAN ANTONIO D.N.I. N° 34.821.581 y DE ASUNCIÓN BARBARA PATRICIA D.N.I. N° 36.474.578 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 MANZ.: 0580 LOTE: 0001- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005- MANZ.: 0580- PARC.: 0001 PART.: 28810- B° Localidad: 2103/2322/3252 – CONVER. 80 VIV- D/10 J. AMÉRICA l- MNES l° ENT. 58 Viv. (NR CONST.). JARDÍN AMÉRICA. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110183 A Pagar $1.350,00 E15309 V15311

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1599/20 "EXPTE. N° 06517-R/2019 - RIVERO HECTOR FABIO – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOEMINAC. ADM. MZ. 06 - LOTE 16 – B° RELOCALIZADOS 68 VIV SAN JORGE - LOS POTRILLOS – GARUPA MISIONES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda: identificada como: DENOMINACIÓN ADMINI$TRATIVA MANZ. 06 - LOTE 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL B° Localidad RELOCALIZADOS 68 VIV - SAN JORGE B° LOS POTRILLOS GARUPÁ - GARUPÁ, al Sr. RIVERO HÉCTOR FABIO D.N.I. N° 21.685.134, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2°.- INSTITUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales pertinentes al recupero de lo adeudado por el Sr. RIVERO HÉCTOR FABIO, en concepto de cuotas de la vivienda así como toda otra acción que, fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110184 $1.350,00 E15309 V15311

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1640/20 "EXPTE. N° 5363-S/2019 - SEICHUK CLAUDIA LILIANA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 131 - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 - MZ. 131 - PARC. 04 – B° 30 VIV. GARUPA P.F.S.H. (KALPLAK) GARUPÁ".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la

Resolución Digital Nº 0003 con fecha 13/06/2017 Registro I.PRO.D.HA., por medio de la cual se OTORGÓ el ALQUILER a la Sra. SEICHUK CLAUDIA LILIANA D.N.I. N° 30.323.108 de la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: MANZ.: 131 - LOTE: 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 006 MANZ. 0131 - PARC. 0004 – B° Localidad: 30 VIV. GARUPÁ P.F.S.H. (KALPLAK) GARUPÁ.- ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. SEICHUK CLAUDIA LILIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110185 $1.440,00 E15309 V15311

CONVOCATORIAS

GERULA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2021 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 “A” de San José, Misiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

2°) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 Inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2020.-

3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del órgano de fiscalización (Art. 261 de la Ley 19.550).-

4°) Elección del Nuevo Directorio con vigencia en los próximos tres años.-

5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.-

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP110186 $2.100,00 E15308 V15312

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2020.-

OBRA: Ampliación Servicio de Emergencias y Salud Mental Hospital Samic, Eldorado – Misiones.

PRECIO TOPE OFICIAL: $ 171.591.600,00

VALOR A: Noviembre/20

PLAZO OBRA: 18 meses

PRECIO DEL PLIEGO: $ 85.800,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020.-

OBRA: Nexo Eléctrico y Muro de Sostenimiento B° 18 Solidaridad / 10, Jardín América – Misiones.

PRECIO TOPE OFICIAL: $ 17.049.000,00

VALOR A: Junio/2020

PLAZO OBRA: 3 meses

PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.500,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado -Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 11/02/2021.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 11/02/2021 a partir de las 9:30 hs.

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso -Posadas.

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP110178 A Pagar $3.150,00 E15307 V15313